



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 1660/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Planificación y Ordenación de Personal

Doña Vanesa Belén Martín Herrera, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (Las Palmas).

DECRETO

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Por resolución de la Alcaldía número 2022-3464, de 16/05/2022, se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOP nº 61, de 23/05/2022).

II.- La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en su sesión ordinaria de fecha 16/12/2022 aprobó las Bases de la convocatoria para el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir ciento cinco (105) plazas como personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

III.- Por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 19/12/2022, nº 8654, publicado en el BOP nº 154, de fecha 23/12/2022 (rectificación de error en BOP nº 11, de 25/01/2023), se procedió a la convocatoria para proveer, mediante el sistema de concurso en turno libre, de los procesos selectivos derivados de la Oferta excepcional de estabilización de empleo temporal para cubrir, entre otras:

Subgrupo A2 – Sistema de concurso, turno libre. Personal laboral fijo.

- Una plaza de Arquitecto Técnico, a jornada completa.
- Dos plazas de Educador/a de Familia, a jornada completa.
- Dos plazas de Educador/a Social, a jornada completa.
- Una plaza de Fisioterapeuta, a jornada completa.
- Una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, a jornada completa.
- Una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola, a jornada completa.
- Una plaza de Logopeda, a jornada completa.
- Una plaza de Técnico de Prevención en Riesgos Laborales, a jornada completa.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

- Una plaza de Técnico de Empresas Turísticas, a jornada completa.
- Una plaza de Técnico PRODAE (promoción y desarrollo de la actividad económica), a jornada completa.
- Una plaza de Terapeuta Ocupacional, a jornada completa.
- Seis plazas de Trabajador/a Social, a jornada completa.

IV.- Con fecha 29/05/2023 se publica extracto en el Boletín Oficial del Estado nº 127, referente a dicha convocatoria, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución. Esto es, dicho plazo estuvo abierto desde el 31/05/2023 hasta el 27/06/2023.

V.- Por Resolución nº 2023-4670, de 05/07/2023, del Concejal Delegado de Recursos Humanos (publicación en BOP el 14/07/2023), se aprueba y hace pública la lista provisional de las personas candidatas admitidas y excluidas y se da un plazo de diez días hábiles para que las excluidas, así como las omitidas por no figurar en la relación provisional, pudieran subsanar los defectos que hubieran motivado su exclusión u omisión.

VI.- Por Resolución nº 2023-6301, de 29/09/2023, del Concejal Delegado de Recursos Humanos (publicación en BOP el 06/10/2023), se aprueba y hace pública la lista definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas, y se designa al Tribunal Calificador del citado proceso selectivo.

VII.- Con fecha 12/04/2024, analizados y baremados los méritos aportados por cada una de las personas aspirantes, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases sexta y séptima de la convocatoria, se hacen públicas las calificaciones provisionales de las plazas del grupo A, subgrupo A2 (proceso estabilización empleo temporal) acordadas por el Tribunal Calificador en sesiones de fechas 11/12/2023, 18/12/2023 y 23/01/2024 (Resolución nº 2024-2353, de 10/04/2024, del Concejal Delegado de Recursos Humanos), otorgando a las personas aspirantes de un plazo de cinco días naturales para presentar reclamaciones o alegaciones ante el propio órgano de selección.

VIII.- Con fecha 15/04/2024 se presentan alegaciones contra las calificaciones provisionales correspondientes a las plazas del subgrupo A2- Educador/a de familia y Educador/a social por D^a Aída M^a Alonso Guerra. El Tribunal calificador, reunido en fecha 06/05/2024, acuerda desestimar las mismas por los motivos detallados en el acta, los cuales han sido notificados a la interesada, elevando a definitivas las calificaciones provisionales y formulando propuesta de contratación a la Alcaldía-Presidencia con fecha 09/05/2024.

IX.- Por resolución, nº 2024-3137, de 10/05/2024, del Concejal Delegado de Recursos Humanos se hacen públicas las calificaciones definitivas, por riguroso orden de puntuación, de las plazas del grupo A, subgrupo A2 (proceso estabilización empleo temporal), acordadas por el Tribunal Calificador y se propone la contratación como personal laboral fijo, en número igual al de plazas convocadas.

DECRETO
Número: 2024-4063 Fecha: 24/06/2024

Cód. Validación: 4D9SP92NTC5ACSC6W6CW2F7R
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

X.- De conformidad con lo dispuesto en la base octava de la convocatoria, las personas propuestas debían aportar ante la Corporación, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles, relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos.

Dicho plazo estuvo abierto del 15/05/24 al 12/06/24. Transcurrido el mismo, se constata que la aspirante D^a M. Carmen Sánchez Martín, con DNI ***5209**, no presentó la documentación requerida.

XI.- La base octava de la convocatoria establece que, (...) Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida (...) no podrán ser contratadas y quedarán anuladas todas sus actuaciones (...).

Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones (...), la Presidencia de la Corporación podrá contratar a las personas aspirantes que sigan por orden de puntuación a las personas propuestas para su posible contratación como personal laboral.

Por Resolución nº 2024-3880, de 14/06/2024, del Concejal Delegado de Recursos Humanos, se propone la contratación como personal laboral fijo de la siguiente persona aspirante, por riguroso orden de puntuación, para ocupar una plaza del grupo A, subgrupo A2 (proceso estabilización empleo temporal), en la categoría de Educadora de Familia, D^a Tania Santana Martín, con DNI ***7280**, la cual ya ha aportado ante la Corporación la documentación acreditativa de los requisitos exigidos.

Habiéndose recibido los documentos acreditativos de los requisitos exigidos por parte de las personas propuestas, esta Concejalía, por delegación de la Alcaldía, **HA RESUELTO**:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4855 de 24 de junio de 2024.

Por delegación de competencias según decreto 2023/5654 del 08 de Agosto de 2023.

RESOLUCIÓN

Primero. – Dar traslado al departamento de RRHH para que se proceda a la contratación como PERSONAL LABORAL FIJO de las personas aspirantes propuestas que han superado el proceso de estabilización y presentado la documentación requerida:

ARQUITECTO/A TÉCNICO						
DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Experiencia	Formación	Total
***8506**	MARTINS	AFONSO	JORGE ALEXIS	80	20	100

EDUCADOR/A FAMILIA						
DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Experiencia	Formación	Total
***7664**	RIVERO	RAMIREZ	MONICA RAQUEL	80	20	100
***7280**	SANTANA	MARTIN	TANIA	45,9818	20	65,9818

DECRETO
Número: 2024-4063
Fecha: 24/06/2024

Cód. Validación: 4D9SP92NTC5ACSG6WEGCW2F7R
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6



EDUCADOR/A SOCIAL						
DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Experiencia	Formación	Total
***1354**	MEILER	RODRIGUEZ	MARIA CECILIA	80	20	100
***6171**	SANTANA	CRUZ	REGINA	80	20	100
FISIOTERAPEUTA						
DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Experiencia	Formación	Total
***6504**	SUAREZ	BUENO	EDUARDO JAVIER	80	20	100
I.T. AGRÍCOLA						
DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Experiencia	Formación	Total
***9998**	SUAREZ	RAMIREZ	MARCOS ELIO	67,266	20	87,266
I.T. INDUSTRIAL						
DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Experiencia	Formación	Total
***6787**	CABALLERO	RAMIREZ	JUAN VICENTE	80	20	100
LOGOPEDA (1 plaza)						
DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Experiencia	Formación	Total
***3577**	BOADA	BETANCOR	CLOTILDE	80	20	100
TÉCNICO EMPRESAS TURÍSTICAS						
DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Experiencia	Formación	Total
***3765**	MEDINA	SANCHEZ	MARIA DEL PINO	80	20	100
TÉCNICO PRL						
DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Experiencia	Formación	Total
***7738**	GONZALEZ	RODRIGUEZ	CARMELO JOSE	80	20	100
TÉCNICO PRODAE						
DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Experiencia	Formación	Total
***7633**	GONZALEZ	ESTUPIÑAN	CARMEN ROSA	80	20	100

TERAPEUTA OCUPACIONAL						
DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Experiencia	Formación	Total
***7648**	PEÑATE	RODRIGUEZ	SELENIA	80	20	100
TRABAJADOR/A SOCIAL						
DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Experiencia	Formación	Total
***8177**	ACOSTA	NAVARRO	PINO ESTHER	80	20	100
***7884**	CRUZ	RODRIGUEZ	YAXIRAXY	80	20	100
***5887**	RIVERO	TRUJILLO	MARIA TERESA	80	20	100
***8850**	SANCHEZ	CRUZ	MARIA CONCEPCION	80	20	100
***6050**	SOSA	CASTELLANO	MARIA BEATRIZ	80	20	100
***6576**	SUAREZ	ALVAREZ	CARINA	80	20	100

Respecto al personal que ya prestaba servicios en la Corporación, proceder a la NOVACIÓN de los contratos y a la preceptiva comunicación a los Servicios Públicos de Empleo y Tesorería General de la Seguridad Social de la modificación de la situación del personal laboral temporal o indefinidos/as no fijos/as a personal laboral fijo.

DECRETO
 Número: 2024-4063
 Fecha: 24/06/2024

Cód. Validación: 4D9SP92NTC5ACSC6W6E6CW2F7R
 Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Segundo. – La formalización del contrato de trabajo como personal laboral fijo deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Dado el volumen de personas a contratar y en aras a no obstaculizar el trabajo diario, las personas afectadas serán avisadas por el Departamento de Recursos Humanos de la fecha y hora de la firma del contrato de trabajo.

Tercero. – La persona aspirante que, sin causa justificada, no acudiera a suscribir su contrato de trabajo o, habiendo sido contratada, no iniciase la relación de servicio o no aceptase el contrato, perderá todo derecho que pudiese haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

Constituye causa justificada de **fuerza mayor** y, por tanto, se podrá **aplazar la formalización del contrato de trabajo como personal laboral fijo** hasta que la persona seleccionada esté apta para comenzar a desempeñar sus funciones en los siguientes casos: personas que se encuentren en situación de excedencia forzosa, personas a las que se les esté tramitando un procedimiento de incapacidad permanente, o, aprobado dicho proceso, se establezca un plazo de revisión por mejoría (en cuyo caso deberá procederse a la reserva del puesto de trabajo), personas que tengan reconocida por el órgano competente la prórroga de una incapacidad temporal o se encuentren en situación de incapacidad temporal debidamente acreditada, hasta que se produzca el alta médica.

Siempre y cuando no se haya producido la formalización del contrato de trabajo como personal laboral fijo, en el caso de que el proceso de IT actualmente en curso derivara en una incapacidad permanente (sin previsión de revisión por mejoría) que inhabilite a la persona seleccionada para la realización de todas o de las fundamentales tareas de su profesión habitual, aunque haya superado el proceso selectivo, no podrá acceder a la plaza, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

Cuarto. – De conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Convenio colectivo del Personal Laboral al servicio de este Ayuntamiento, las personas con las cuales se formalice contrato de trabajo como personal laboral fijo tendrán que superar un periodo de prueba de cuatro meses de duración.

En todo caso, a los trabajadores/as que accedan a la condición de fijos que anteriormente, y sin solución de continuidad, hayan ocupado puestos de trabajo de la misma categoría a la que se accede en virtud de relación laboral de carácter temporal o como personal laboral indefinido no fijo en el ámbito de este Ayuntamiento, se les computará el tiempo trabajado a efectos de cumplir el periodo de prueba.

A las personas que ya tengan la condición de personal laboral temporal o indefinido/a de la misma categoría profesional en este Ayuntamiento se les adjudicará directamente el puesto que venían ocupando.

Quinto. - La suscripción de los contratos de trabajo de personal fijo supondrá el cese de la persona que, en su caso, viniera ocupando la plaza de forma temporal o interina.

DECRETO
Número: 2024-4063 Fecha: 24/06/2024

Cód. Validación: 4D9SP92NTC5ACSC6W6E6CW2F7R
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Sexto. - Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas.

Contra la presente resolución se podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso – Administrativo de la provincia de Las Palmas que por turno corresponda, con arreglo a lo señalado en el apartado 1 de los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente. Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

EN LA VILLA DE INGENIO A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2024-4063 Fecha: 24/06/2024

Cód. Validación: 4D9SP92NTC5ACSC6W6C1W2F7R
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

